

Lobos, 12 de Febrero de 1990.

Al Señor Intendente Municipal.
Don Humberto Hugo Maglione
S/D

REF: Expediente N° 14/90. /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria realizada el 9/II/ppdo. ha sancionado por unanimidad la Ordenanza que se transcribe a continuación.

" ORDENANZA N° 1.264

ARTICULO 1°.- Modifícase la cantidad de módulos, fijados por el Artículo 4° de la Ordenanza N° 1.249, al Señor Intendente Municipal los que quedan estipulados en SEISCIENTOS (600) módulos mensuales.

ARTICULO 2°.- Modifícase el Artículo 5° de la Ordenanza 1.249, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 5°.- Fíjense los gastos de representación del Señor Intendente Municipal en la cantidad de TREINTA (30) módulos mensuales".

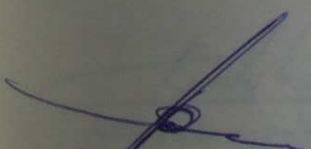
ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en los Artículos primero y segundo de la presente Ordenanza entrará en vigencia el 1° de Febrero de 1990, con carácter retroactivo.-

ARTICULO 4°.- De forma".

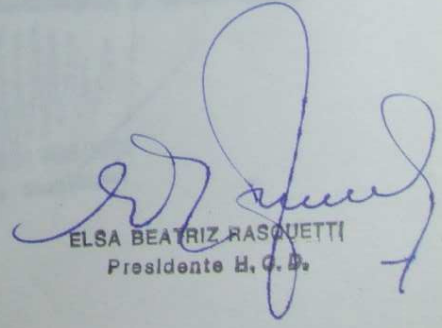
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

FIRMADO: ELSA BEATRIZ RASQUETTI - Presidente del H.C.D.
JUAN JOSE SCASSO - Secretario.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.


Juan José Scasso
SECRETARIO H.C.D.




ELSA BEATRIZ RASQUETTI
Presidente H.C.D.